

Salario



CARACTERÍSTICAS

El salario es la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por la labor que este último haya efectuado o deba efectuar, o por servicios que haya prestado o deba prestar.

El salario mínimo es aquel que se considera necesario, en relación a las condiciones económicas que imperan en un lugar, para asegurar al trabajador un nivel de vida suficiente, a fin de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y **m o r a l e s**. El salario parcialmente puede integrarse con prestaciones en especies, en las in-

dustrias u ocupaciones en que esta forma de pago sea de uso corriente o conveniente, a causa de la naturaleza de la industria u ocupación de que se trate. En caso de pago parcial en especie debe garantizarse:

Formas de fijación:

Por tiempo trabajado:
Por producción
Sistema Mixto.

Descuentos obligatorios por ley:

Los aportes jubilatorios personales que se deben pagar al **BPS**: 15%.

El aporte al **Fonasa** : 3% si tu sueldo nominal no supera las 2,5 BPC* (\$ 7.630) ; 4,5% si superan las 2,5 BPC* y no se tienen hijos a cargo ; 6 % si superan las 2,5 BPC* y se

tienen hijos menores o con discapacidad a cargo ; 6.5% si superan las 2,5 BPC* y no se tienen hijos pero sí cónyuge o concubino a cargo ; 8% si superan las 2,5 BPC* y hay hijos y además cónyuge o concubino a cargo .

El **Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, cuyo porcentaje depende de cuánto ganás: Si tu sueldo nominal es menos de 7 BPC* mensuales (\$21.364) no aportás IRPF ; Si tu sueldo nominal es más de 7 BPC* mensuales (\$21.364); por lo que excede dicho importe, se le aplican diferentes porcentajes que van desde el 10% al 30% .

El aporte al **Fondo de Reconversión Laboral (FRL)** es del 0,125%

El decreto del Poder Ejecutivo fija el nuevo valor en \$ 13.430 mensuales (nominal) o el equivalente que resulte de dividir ese importe entre 25 para determinar un jornal mínimo o entre 200 para establecer el salario por hora. **A enero 2018**

FUENTES:

<https://www.mtss.gub.uy/web/mtss/salarios>

<https://www.miderecho.com.uy/simulador-de-egresos/index.html>

Ejercicio Práctico

Santiago comenzó a trabajar en una empresa de catering su salario nominal es de \$ 25000 y tiene 1 hijo de 10 años. ¿Cuánto es el líquido a cobrar por Santiago?

